



AJUNTAMENT DE SANTA CECÍLIA DE VOLTREGÀ

DECRET D'ALCALDIA

Vista la instancia genérica presentada por Lluís Caralt Aguilar, en nombre y representación de la Societat de caçadors de Santa Cecília de Voltregà, con número de registro E2023000638, en la que expone literalmente que *debido a la responsabilidad que la Societat de caçadors tiene por los daños ocasionados en los campos agrícolas de la área privada de caza con número de matrícula B10414, que nos conlleva unos gastos de señalización y mantenimiento con placas y estacas, limpieza y mantenimiento de caminos y seguro de responsabilidad civil. Que estos costes suponen unos 3100€ anuales aproximadamente. Que la societat de caçadors es una sociedad sin ánimo de lucro que se autofinancia con las cuotas de sus socios y en la actualidad ha visto reducido su número. Por lo cual SOLICITA: La colaboración del Ayuntamiento de Santa Cecília de Voltregà para poder continuar ofreciendo estos servicios a los vecinos del municipio i así contribuir a la reducció de població de jabalí i cabra salvaje, especies que ocasionan daños en los campos agrícolas, jardines y carreteras.*

Visto el interés público, social i medioambiental que esta labor lleva implícita, que esta entidad es la única que lleva a cabo estas actividades y en consecuencia no existe concurrencia i que se dispone de consignación nominativa en el presupuesto municipal.

Visto lo que dispone el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

RESOLC:

Primero.- Otorgar una ayuda económica por concesión directa, de conformidad con las motivaciones expuestas, a la Societat de caçadors de Santa Cecília de Voltregà, con NIF G62038807, por un importe de 500,00 €.

Segundo.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de esta cantidad, previa justificación de acuerdo con el apartado siguiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480 del presupuesto municipal vigente.

Tercero.- La entidad perceptora de la subvención tiene que justificar la aplicación de los fondos mediante la presentación de las facturas que acrediten la inversión o actividad subvencionada para la finalidad por la que se concede, así como los ingresos obtenidos per financiarla, como a máximo dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la realización de la actividad o inversión subvencionada.

Así lo ordena y manda el alcalde del ayuntamiento de Santa Cecília de Voltregà, que firma el día 12 de diciembre de 2023

